

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE MARZO DE 1969

NÚM. 66

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, reglamentando la instalación de Botiquines de Urgencia en núcleos rurales, se hace público en este periódico oficial que en la actualidad se está tramitando en este Centro un expediente de autorización presentado por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, que será custodiado por el Médico titular del referido Ayuntamiento y surtido, repuesto y administrado por la Farmacéutica de La Magdalena D.ª Angustias Pérez, pudiendo presentar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se estimen pertinentes al caso en esta Jefatura.

León, 17 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible). 1514

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación núm. 238 de 1969 y de infracción núm. 344/69 de la Empresa Secundino Franco, con domicilio en Matalobos.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Secundino Franco, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 1499

MINISTERIO DE JUSTICIA

Junta Provincial de Protección de Menores

LEÓN

En cumplimiento de la Norma 1.4 de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 19 de febrero de 1969, (Boletín Oficial del Estado núm. 52, de 1 de marzo de 1969), hago saber a quienes se hallen comprendidos en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de 23 de julio de 1953, por el que fue aprobado el Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, que como consecuencia de la integración de las Juntas Locales de Protección de Menores, a las respectivas Juntas Provinciales, acordado por Decreto 1480/1968, de 11 de julio de 1968, y desarrollada su ejecución por la citada Orden, que las obligaciones impuestas por el mencionado Reglamento a las personas que organizaren espectáculos públicos en la demarcación a la que alcanzó la jurisdicción de la Junta Local suprimida, habrán de ser cumplidas ante esta Junta Provincial en la

forma y con los efectos que en el repetido Reglamento se establecen con respecto de quienes estando obligados al pago del impuesto sobre tales espectáculos, los organicen en lugares donde no exista Junta de Protección de Menores.

León, 13 de marzo de 1969.—El Presidente efectivo, (ilegible). 1435

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Obra:

Tramo 1.º del Canal de Carrizo

Término municipal:

Llamas de la Ribera

Pueblo:

Quintanilla de Sollamas (León).

ANUNCIO

Entando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (finca rústica) enclavadas en el término municipal de Llamas de la Ribera, pueblo de Quintanilla de Sollamas.

Para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se notifica por el

presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Al mencionado levantamiento de

las Actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o

intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 10 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

1479

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Junta Administrativa	Quintanilla	La Baduga	Rústica
2	Idem	>	>	>
3	Idem	>	>	>
4	Antonio Cordero	>	>	>
5	Paulino Alvarez Arias	>	>	>
6	Francisco García Villafañe	>	>	>
7 ^a	Pedro Fernández	>	>	>
7	Emilio Fernández	>	>	>
8	Margarita y Honorino Fernández Marcos	>	>	>
9	Julián Torices Diez	>	>	>
10	Manuel Alvarez Arias	>	>	>
2.ª	Zacarías Marcos García (Arrendatario)	>	>	>

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. PEDRO FERRERO LOPEZ, que solicita apertura de local destinado a desguace de chatarra en un solar sito en calle Peña Ubiña, s/n.

D. SANTIAGO GARCIA MATA, que solicita apertura de local para taller de pinturas de coches, en calle Obispo Almarcha, núm. 9.

D. MANUEL GARCIA GARCIA, que solicita poner a su nombre taller de pintado de coches, sito en calle Ramiro II, núm. 3.

D. ANTONIO ZABALLOS BAUTISTA, que solicita apertura de local destinado a almacén de productos veterinarios al por mayor, en calle Santa Clara, núm. 5.

D. VICTORINO GARCIA VEGA, que solicita apertura de local destinado a reparación de calzado, en calle Medulio, núm. 12 (B.º Valdelamora).

D. VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ, que solicita trasladar fábrica de lejías, venta de carbones, leñas y legumbres, de Plaza Congreso Eucarístico, a San Claudio, núm. 18.

D. BASILIO MANSO G. POSADA, que solicita depósito de plásticos y co-

las industriales, en calle Pérez Crespo, núm. 1.

D. OSCAR GARCIA GUTIERREZ, que solicita almacén de maderas, en Avda. de Asturias, núm. 24.

D. JOSE PALACIOS FLECHA, que solicita trasladar industria de «Radiadores Palacios», de calle República Argentina, 37, a calle Juan Ramón Jiménez, núm. 6.

D. JOSE LUIS GARCIA GUTIERREZ, que solicita apertura de local destinado a venta al por menor de pescados frescos, congelados y mariscos, en calle La Palomera, núm. 17.

D.ª AZUCENA MARTINEZ MERINO, que solicita tomar en traspaso perfumería y mercería, sita en Avenida de Mariano Andrés, núm. 66.

León, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
1451 Núm. 939.—330,00 ptas.

* * *

Negociado de Rentas y Exacciones

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocípedos o bicicletas, carros de transportes de tracción animal, carros medianos y de mano, carritos, carros de labranza y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de los referidos derechos y tasas, durante cuarenta días de período voluntario, dará comienzo el día 15 de marzo hasta el día 7 de mayo de 1969, quedando caducadas a partir de esta fecha las

licencias expedidas en el pasado año de 1968.

León, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible). 1485

* * *

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Urbanización de la calle del Pendón de Baeza.

Tipo de licitación: 2.210.810,74 ptas.

Fianza provisional: 45.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: seis meses.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , con domicilio en , provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto. Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
León, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
1384 Núm. 938.—297,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Pedrosa del Rey*

Por un plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969.

Liquidación del presupuesto y cuenta general con sus justificantes y debidamente informadas, correspondientes al ejercicio de 1968.

Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1968.

Padrón de contribuyentes por el arbitrio de vehículos de tracción mecánica para el año 1969.

Pedrosa del Rey, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).
1436 Núm. 949.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones el expediente núm. 1 de suplementos de crédito dentro del presupuesto extraordinario «Abastecimiento de agua a Sosas», que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis de marzo corriente.

Villablino, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Barrio.
1349 Núm. 937.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1969, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este Ayuntamiento y demás Entidades enu-

meradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Toral de los Vados, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1381 Núm. 914.—99,00 ptas.

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto especial para el ejercicio de 1969, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este municipio y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Toral de los Vados, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1382 Núm. 915.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1969, acordó aprobar y elevar el anteproyecto a proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de electrificación del barrio denominado «Ventas del Cachón», de esta villa de Cubillos del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1 y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Cubillos del Sil, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. Nistal.

1337 Núm. 935.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Ultimado el expediente correspondiente, iniciado a instancia de doña Fuensanta Santiago Juárez, de acuerdo con los artículos 64 a 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se convoca subasta para la adjudicación de la concesión de un kiosco, con ocupación de la vía pública, en la plaza de la Fuente, del pueblo de Lorenzana, debiendo construir el adjudicatario el referido kiosco con arreglo a las condiciones que figuran en la memoria, proyecto y planos obrantes en el expediente.

El adjudicatario habrá de ajustarse en todo a las bases que han sido aprobadas por la Corporación en sesión de 27 de enero pasado y que fueron expuestas al público, con el resto del

expediente, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante un mes, sin reclamaciones.

El tipo de licitación se fija en 500 pesetas anuales como pago del canon de la concesión y el tiempo de duración del primer período de la misma, sobre el que también se licitará, en 5 años.

La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación, presupuesto de la obra y canon de concesión y la definitiva en el 3 por 100 de los mismos conceptos.

Las proposiciones serán presentadas de acuerdo con el modelo adjunto, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y dentro del mismo plazo y en la misma oficina, estarán a disposición de los que deseen examinarlo, el expediente completo con toda la documentación pertinente.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil al que hubiese terminado el plazo de admisión de los mismos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , mayor de edad, vecino de , domiciliado en , núm. , con Documento Nacional de Identidad número , formula propuesta para la adjudicación de la concesión de un kiosco en la plaza de la Fuente, de Lorenzana, dedicado a la venta de periódicos, revistas, caramelos, etc., ajustándose en todo a las Bases de la convocatoria y demás condiciones obrantes en el expediente de su razón, ofreciendo pagar un canon anual de ptas., y fijando la duración inicial de la concesión en años.

(Fecha y firma del proponente).

Cuadros, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, Bienvenido García.

1365 Núm. 945.—385,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado en sesión del día 6 de los corrientes por acuerdo del Pleno Municipal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal para poder examinarlo y formular reclamaciones contra dicho documento.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1351 Núm. 956.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Terminadas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al pasado ejercicio de 1968, se hace público

que las mismas, con los dictámenes de las Comisiones correspondientes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince (15) días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad.

Fabero, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.
1336 Núm. 928.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobados por esta Corporación Municipal, los documentos que a continuación se relacionan se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones contra los mismos:

Presupuesto municipal ordinario para 1969.

Padrón de arbitrio sobre perros.

Idem sobre la riqueza rústica y urbana.

Idem de tasas sobre alcantarillado.

Idem de tasas sobre canalones.

Idem de arbitrios sobre solares sin edificar.

Idem de arbitrios no fiscales sobre fachadas sin revocar.

Idem de arbitrios sobre terreno sin vallar.

Idem de tasa de rodaje.

Idem de padrón de vehículos.

Carrizo, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1372 Núm. 936.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles al objeto de poder ser examinado y oír reclamaciones.

Valdeteja, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luciano Alonso.

1340 Núm. 954.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó aprobar los proyectos técnicos para la ejecución de las obras siguientes, con cargo al «Plan de Mejora del Hábitat Minero de la Cuenta Hullera para 1969» de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos:

Pavimentación de calles en Santa Lucía.

Idem id. en Villasimpliz.

Idem id. en Vega.

Idem id. en Llombera.

Idem id. en La Pola.

Puente sobre el Bernesga en Ciñera.

Idem id. en Nocedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando los expedientes respectivos de manifiesto en Secretaría, por plazo de un mes, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones oportunas.

La Pola de Gordón, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1408 Núm. 940.—154,00 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, previa la aprobación de los proyectos técnicos correspondientes para obras de pavimentación en las localidades de Santa Lucía, Villasimpliz, Vega, Llombera y La Pola, a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con cargo al «Plan de Mejora del Hábitat Minero de la Cuenta Hullera para 1969», acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial en cuantía del cincuenta por ciento de la aportación municipal a las mismas, o sea por la cantidad total de 824.452,50 pesetas, a repartir entre los propietarios afectados en razón directa de la longitud de fachada o de límite de los edificios y solares con las vías urbanas objeto de pavimentación, cuyas cuotas para la mayor flexibilidad del gravamen, serán compensadas mediante aportaciones voluntarias equivalentes de los vecindarios interesados o de las Juntas Vecinales de los núcleos respectivos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, pueda formularse por quienes se consideren perjudicados reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de referida Jurisdicción o con carácter potestativo, interponer recurso de reposición en el mismo plazo, ante la Corporación Municipal sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

La Pola de Gordón, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1409 Núm. 941.—220,00 ptas.

**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1969, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de

Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

La Pola de Gordón, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1410 Núm. 942.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

1335 Núm. 953.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, los siguientes documentos, todos para el presente año de 1969:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario.
- 2.º Padrón de vehículos de tracción mecánica.
- 3.º Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
- 4.º Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Destriana, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fortunato Vidales.

1339 Núm. 951.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

A partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y por sus períodos reglamentarios:

1.º Presupuesto municipal ordinario para 1969.

2.º Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Participación 90 por 100 cuotas urbana.

Participación directa 80 por 100 licencia fiscal.

Participación en las cuotas, licencia fiscal y recargos unificados.

Asignación adicional transitoria para cubrir la compensación de 1966.

Compensación de las exacciones y reducción de bases, riqueza rústica.

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

3.º Presupuesto para 1969 de las siguientes Entidades Locales Menores:

Carbajosa, Corbillos, Navafria, Paradilla, Sanfelismo, Santibáñez de Po-

ma, Santa Olaja de Porma, Santovenia del Monte, Solanilla, Tendal, Valdefresno, Valdela Fuente, Villacete, Villacil, Villafeliz, Villalboñe y Villaseca.

4.º Ordenanzas de prestación personal y de transportes de las siguientes Juntas Vecinales:

Valdefresno y Villalboñe.

5.º Ordenanzas de tránsito de animales por la vía pública de las siguientes Juntas Vecinales:

Santibáñez de Porma, Valdefresno y Villalboñe.

6.º Ordenanzas de aprovechamiento de bienes patrimoniales de las siguientes Juntas Vecinales:

Carbajosa, Corbillos, Navafria, Paradilla, Sanfelismo, Santibáñez de Porma, Santa Olaja de Porma, Santovenia del Monte, Solanilla, Tendal, Valdefresno, Valdela Fuente, Villacete, Villacil, Villafeliz, Villalboñe y Villaseca.

Valdefresno, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1422 Núm. 950—286,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, de conformidad a lo que determina el artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la lista de los admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don Siro Martínez González.

Excluidos:

Ninguno.

Gordoncillo, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

1407 Núm. 963.—99,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad a lo que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Gordoncillo, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

1371 Núm. 957.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobados por la Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en el plazo reglamentario en la Secretaría municipal a los efectos de examen y reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario del año 1969.

Liquidación y cuenta general de presupuesto, con todos sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1968.

Rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Acebedo, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

1366 Núm. 960.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos del artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Armunia, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1412 Núm. 958.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1968.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1969.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1969.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Villamol, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, C. Merino.

1369 Núm. 961.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para su examen y formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1341 Núm. 955.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público al objeto de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

1. Liquidación del presupuesto mu-

nicipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1968.

2. Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969.

3. Ordenanza de desagües a la vía pública.

4. Ordenanza de ocupación de la vía pública con escombros.

Campo de la Lomba, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, J. Bardón.

1338 Núm. 929.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Benamariel

En cumplimiento del acuerdo tomado por esta Junta Vecinal de Benamariel, el día ocho del actual mes de marzo, se anuncia pública subasta para la adjudicación de extracción de áridos de terrenos del común de vecinos, en su parcela denominada «El Cachón».

Cantidad de áridos a extraer: 8.000 metros cúbicos.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Precio por metro cúbico: 35 pesetas.

Plazo para la extracción: al primer día de marzo de 1970.

Los licitadores presentarán sus plicas en sobre cerrado y lacrado convenientemente al Sr. Presidente de la mencionada Junta Vecinal de Benamariel, en el plazo de quince días, que terminarán el próximo día 28 del actual.

La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en el domicilio de la Junta en Benamariel, a las doce horas del día 30 del mismo mes de marzo.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, c/n domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del Pliego de Condiciones formado y aprobado por la Junta Vecinal de Benamariel, para la subasta de adjudicación de áridos, se compromete a extraerlos con estricta sujeción al citado Pliego, por la cantidad de ... pesetas metro cúbico, extraído.

Fecha y firma del proponente.

Benamariel, 10 de marzo de 1969.—El Presidente, Belarmino Rey Tejedor.

1446 Núm. 944.—253,00 ptas.

Junta Vecinal de Cabanillas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a to-

das las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabanillas, 11 de marzo de 1969.—
El Presidente (ilegible). 1343

*Junta Vecinal de
Villeza*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villeza, 3 de marzo de 1969.—El
Presidente, Tomás Flórez.

1211 Núm. 948.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 177/68, de los que se hará mención, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precesos autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael-Luis Ramos Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado Sr. de Paz, contra D. Manuel Jurado Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, con domicilio en la Avda. de Hermanos Felgueroso, número 55, en reclamación de 27.701,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y ...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución

hasta hacer trance y remate a los bienes embargados al demandado D. Manuel Jurado Serrano, vecino de Gijón y con su producto pago total al acreedor D. Rafael-Luis Ramos Martínez, de la suma del principal reclamada de veintisiete mil setecientas una pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las cambiales y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1429 Núm. 905.—352,00 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 11/69, de los que se hará mención, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado a instancia de D. Rafael-Luis Ramos Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino en la actualidad de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado Sr. de Paz, contra D. Salvador Díaz García-Jove, mayor de edad, industrial y vecino de Mieres, con domicilio en la calle Héroes de Simancas, núm. 30, bajo, en reclamación de 14.874,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y ...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Salvador Díaz García Jove, vecino de Mieres, y con su producto pago total al acreedor D. Rafael-Luis Ramos Martínez, de la suma del principal reclamada de catorce mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las referidas cambiales y al pago de las costas.—Por la rebeldía del deman-

dado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1430 Núm. 912.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Belarmino Fernández del Valle y D. Serafín Abilio Martínez Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de la Ribera de Arriba y Oviedo, representados por el Procurador Sr. Crespo Hevia, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre pago de 34.479,47 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, la siguiente:

«Una máquina espaladora, marca Internacional, oruga, de 85 H.P., Modelo T. D.-14, con equipo de Bulldozer y Riper hidráulico. Valorada en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 10 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 12 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1481 Núm. 947.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a seis de marzo de mil novecien-

tos sesenta y nueve. El Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Miguel Justo Ferrer Bolar, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez y dirigido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, y de otra y como demandados, D.^a Cándida Begoña Laiseca Hernandorena, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid; D. Máximo Arroyo Lagartos, también mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Sahagún, representados ambos por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y dirigidos por el Letrado D. Eneidino Torbado Torbado, así como los herederos indeterminados de D. Rafael Arroyo Lagartos, quienes no han comparecido en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre ratificación de embargo preventivo y reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, D. Antonino Sánchez Sánchez, en la representación del actor D. Miguel Justo Ferrer Bolar, que litiga para sí y en nombre de la herencia de D.^a María Paz Laiseca Hernandorena, y condeno a D. Máximo Arroyo Lagartos, unico heredero universal de su hermano D. Rafael Arroyo Lagartos, por renuncia de los restantes coherederos, a pagar al actor la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil novecientas noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos, más el interés legal que se devengue desde el momento que sea firme esta sentencia y a determinar en ejecución de sentencia, si procediere, absolviendo de la demanda a D.^a Cándida Begoña Laiseca Hernandorena, así como a los herederos indeterminados o desconocidos de D. Rafael Arroyo Lagartos; sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados herederos indeterminados o desconocidos de D. Rafael Arroyo Lagartos, se notificará a éstos en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiera la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos indeterminados o desconocidos de don Rafael Arroyo Lagartos, expido y firmo el presente, en Sahagún, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, acetal. (ilegible).

1452

Núm. 930.—462,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 423 de 1968, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas en los que son partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante Lucinio Bahillo Huidobro, mayor de edad, casado, Agente Comercial, y con domicilio en esta ciudad, calle Cuesta Castañón, núm. 4, y denunciado César Iglesias García, mayor de edad, chófer, hoy en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado César Iglesias García como autor responsable y sin concurrencias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, a que abone en concepto de indemnización al denunciante en la cantidad de dos mil doscientas noventa pesetas importe de los daños causados y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado César Iglesias García, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Valeriano Romero.

1262

* * *

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 28 de 1969, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y denunciante Beatriz Fernández González, mayor de edad, soltera y con domicilio en esta ciudad, plaza Calvo

Sotelo, número nueve, de profesión sus labores, y como denunciada María Jesús Martínez López, de veinticinco años de edad, soltera y en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Jesús Martínez López, como autora responsable de la falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal y con la concurrencia agravante 9.ª del art. 10 del mismo Código, a la pena de diez días de arresto menor, devolución de lo sustraído y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Jesús Martínez López, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Valeriano Romero.

1263

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 240/68, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Eneidina Merayo Calvete, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Valentín Robles García, propietaria y vecina de Albares de la Ribera, representada por el Procurador D. César Araoz García, bajo la dirección del Abogado D. Tomás González Cubero y, de la otra, como demandados, los cónyuges D. Lázaro Nieto Nieto y D.^a Esther Robles González, también mayores de edad y residentes en el extranjero, al parecer en Inglaterra, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de arrendamiento, relativo a una casa vivienda sita en el pueblo de Albares de la Ribera, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. César Araoz García, debía de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la casa que se describe en el hecho primero de dicha demanda que liga al demandante D.^a Eneidina Merayo Calvete con los demandados D. Lázaro Nieto Nieto y D.^a Esther Robles González y, consecuentemente, condeno a éstos a que

una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, desalojen el expresado inmueble, dejándolo a disposición de la propietaria arrendadora dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan, y les impongo, por imperativo legal, las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

1401 Núm. 907.—374,00 ptas.

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 263/68, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una como demandante D. Ceferino Fernández Diez, mayor de edad, soltero, labrador y vecinos del barrio o poblado de La Placa, representado por el Procurador D. César Araoz García, bajo la dirección del Abogado D. Luis Soto Pérez y, de la otra, como demandado D. Antonio Vega Pacios, también mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, actualmente en paradero y domicilio ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. César Araoz García, debía de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda a que se contrae dicha demanda que liga al demandante D. Ceferino Fernández Diez con el demandado D. Antonio Vega Pacios y, en consecuencia, condeno a éste a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, desaloje la citada vivienda, dejándola a disposición del propietario arrendador dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento, si no lo efectúa y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de

notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

1400 Núm. 910.—330,00 ptas.

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

En la Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, de Astorga, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Baltasar Alvarez Redondo, vecino de Villaobispo de Otero, a fin de acreditar la notoriedad de diez y seis aprovechamientos de aguas públicas sobre los ríos Tuerto y sus afluentes, el Porcos y Combarros, en los términos de Villamegil, Magaz de Cepeda y Villaobispo de Otero, por la Comunidad de Regantes de Otero de Escarpizo y Villaobispo de Otero, destinados a riego de fincas, usos domésticos e industriales.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de treinta días hábiles, todo aquel que tenga interés legítimo, pueda alegar y exponer sus derechos en esta Notaría de Astorga.

Dado en Astorga, a 11 de marzo de 1969.—Gerardo Bardón.

1405 Núm. 952.—132,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE ARLANZA

Se convoca a los usuarios de la Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa-Escuela de Arlanza, el día 23 de marzo, a las 10 horas en primera convocatoria, o a las 11 en segunda, si no se hubiese podido celebrar la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos para la actual campaña.

4.º Elección de nuevo Presidente del Sindicato de Riegos, por ausencia del anterior.

Arlanza, 6 de marzo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Albares Fernández.

1362 Núm. 976.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Castrotierra de la Valduerna

En virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, y habida cuenta del fallecimiento del Presidente de la misma y varios de los usuarios, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios existentes,

para el día veinte de abril próximo venidero, a las trece horas, en el sitio de costumbre, a fin de proceder a la reconstrucción de la Junta.

Igualmente se convoca a Junta general a todos los meritados usuarios, para el próximo día veintisiete de abril, a las trece horas, en el sitio de costumbre, a fin de tratar en ella varios asuntos de trámite, y admisión de instancias que se presenten de sucesores de usuarios fallecidos.

Castrotierra de la Valduerna, 12 de marzo de 1969.—El Secretario, Avelino Fernández.

1448 Núm. 933.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes y Usuarios de Santa Olaja y Santibáñez de Porma

Se convoca a Junta general ordinaria, para el día 30 del corriente, a las once en primera convocatoria y doce en segunda, en la Casa Concejo de Santibáñez, para tatar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Examen de las cuentas de gastos del año 1968.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución para el año corriente.

4.º Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Porma, 15 de marzo de 1969.—El Presidente, Eladio Diez.

1450 Núm. 931.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA CAMPERON»

de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta general ordinaria a todos los participantes de la misma, para el próximo domingo día 30 de marzo del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.

3.º Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.

4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 13 de marzo de 1969.—El Presidente, Fermín Alvarez.

1444 Núm. 932.—143,00 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL

1969